



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 025-IGP/2022

Lima, 10 de Junio del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0015-2022-IGP/GG-OAD-URH, el Informe N 0121-2022-IGP/GG-OPP y el Informe Legal N° 0082- 2022-IGP/GG-OAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, con Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; tiene como objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para

el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, los artículos 7, 10 y 11 de la Ley del Instituto Geofísico del Perú aprobado con Decreto Legislativo N° 136 dispone lo siguiente:

"Artículo 7.- La Alta Dirección está conformada por el Consejo Directivo, el Presidente Ejecutivo y el Director Técnico.

Artículo 10.- El Presidente Ejecutivo es el funcionario rentado de mayor categoría del IGP. Ejerce las funciones del Titular del Pliego y representante legal de la Institución. Es nombrado por Resolución Suprema a propuesta del Ministerio de Educación y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Presidir el Consejo Directivo.*
- b) Proponer al Consejo Directivo las políticas, objetivos y metas del IGP en armonía con la política del Gobierno.*
- c) Dirigir las actividades del IGP de conformidad con los lineamientos de política que determine el Consejo Directivo.*
- d) Formular el programa de actividades y el presupuesto del IGP y controlar su ejecución.*
- e) Representar al IGP.*

Artículo 11.- El Director Técnico ejecuta las acciones que le delegue el Presidente Ejecutivo del Instituto y lo reemplaza en caso de ausencia o impedimento";

Que, con Informe Técnico N° 0015-2022-IGP/GG-OAD-URH, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta para la aprobación de la modificación de las fichas de los cargos de Presidente Ejecutivo en el Manual de Clasificador de Cargos vigente;

Que, el Informe N° 0121-2022-IGP/GG-OPP, de fecha 3 de junio de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del IGP, aprobado de Presidencia N° 161-IGP/2017, en lo que se refiere al cargo del Presidente Ejecutivo;

Que, a través de Informe Legal N° 0082- 2022-IGP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del IGP, aprobado de Presidencia N° 161-IGP/2017, en lo que se refiere al cargo del Presidente Ejecutivo;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 136, crea el Instituto Geofísico del Perú, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del IGP, la Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP, que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"; y, la Resolución de Presidencia N° 161-IGP/2017, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del IGP, aprobado de Presidencia N° 161-IGP/2017, en lo que se refiere al cargo del Presidente Ejecutivo, según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Raúl Javier Bueno Cano
Gerente General



Clasificación	Sigla	Cargo Estructural
FUNCIONARIO PÚBLICO	FP	PRESIDENTE EJECUTIVO
Funciones del cargo estructural		
<p>a) Definir la agenda, convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo.</p> <p>b) Aprobar los indicadores de desempeño de la institución.</p> <p>c) Proponer ante el Consejo Directivo la designación o remoción del Gerente General o Director Científico, previo cumplimiento del procedimiento dispuesto para tal efecto.</p> <p>d) Informar al Consejo Directivo sobre la correcta ejecución técnica, administrativa, presupuestal y financiera de la Institución.</p> <p>e) Aprobar la contratación de Personal de la Entidad.</p> <p>f) Determinar los límites de competencias de los órganos de la entidad.</p> <p>g) Celebrar actos y convenios con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras;</p> <p>h) Emitir Resoluciones de su competencia.</p>		
Requisitos del cargo estructural		
<p>Formación académica:</p> <p>a) Nivel Educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superior <p>b) Grado/Situación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional Universitario. • Grado de Doctor en: <ul style="list-style-type: none"> a) Física o; b) Geofísica o; c) Ciencias Matemáticas con especialidad afín a la Geofísica o; d) Ingeniería con especialidad afín a la Geofísica. <p>Experiencia:</p> <p>a) Experiencia General:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quince (15) años en investigación científica. <p>b) Experiencia Específica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diez (10) años en cargos directivos en entidades de investigación científica. 		
<p>Requisitos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diez (10) publicaciones científicas en revistas indexadas internacionalmente, como autor principal. • Conocimiento de ofimática. • Conocimiento del idioma inglés. 		